GM
GAJ
GDEIS
P Ciudadana

0 1909

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N°24550

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 11 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El Formato Único de Tramite con Registro Nº 3036, de fecha 23 de mayo del año 2024, suscrito por el presidente del Caserio de Ucruschaca, informe N° 009-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 264-2024-GDEIS/MPO, de fecha 31 de mayo del año 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe Legal N° 137-2024-OGAJ/MPO, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo como solicitud reconocimiento de la reconformación de la Junta directiva del CASERIO DE UCRUSCHACA del Distrito y Provincia de Oyón, elegida por mayoría en Asamblea General, de fecha 14 de mayo del 2024; según acta que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 20°de la Ley 27972, señala que son atribuciones del alcalde: Inc. 6) Dictar, Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, según los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es la facultad del Alcalde: *"Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales"*;

Que, en el artículo 116° de la Ley N° 27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la presentación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera preciosa en la Ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal 017-2020-MPO, de fecha 09 de diciembre del 2020, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales comc organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caserios, Centros Poblados, Sectores, Barrios, urbanizaciones y otros;

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N°24330

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las Organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumentos contempla el reconocimiento y registro ordenando de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Ordenanza Municipal 017-2020-MPO, de fecha 09 de diciembre del 2020, se crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que participar en la Gestión Municipal;

Que, con informe N° 009-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, teniendo como asunto solicito credenciales para la nueva junta directiva del CASERIO DE UCRUSCHACA, también señala que es procedente remitir los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N° 264-2024-GDEIS/MPO, de fecha 31 de mayo del año 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, la cual remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que visto el Formato Único de Trámite Municipal -FUT, con Registro N° 3036, de fecha 23 de mayo del año 2024, suscrito por el presidente del CASERIO DE UCRUSCHACA, la cual se adjunta al presente expediente administrativo, el acta Asamblea Extraordinaria, de fecha 14 de junio del 2024, teniendo como asunto solicito credenciales;

Que, mediante el Informe Legal N° 137-2024-GAJ/MPO, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que conforme se advierte del con informe N° 009-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, en la cual se solicita que se reconozca a sus integrantes de la junta directiva del CASERIO DE UCRUSCHACA – OYÓN, asimismo teniendo la conformidad del área usuaria en la cual manifiesta que han cumplido con realizar los procedimientos democráticos y transparentes en elegir a sus representantes de la nueva junta directiva, ante reunión y después de haber sido evaluado los documentos que anteceden, y en cumplimiento de la normativas legales descritas esta oficina general de asesoría jurídica considera que es factible que se proceda reconocer a la junta directiva del comité "CASERIO DE UCRUSCHACA" – OYÓN, con vigencia del 17 de diciembre del 2022 hasta el 17 de diciembre del 2024, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	WILLY JHON VIZURRAGA ANDRADE	15216944	PRESIDENTE
02	FRANKLIN AMOS LEAÑO ALCEDO	46907701	VICEPRESIDENTE
03	RENZO JAVIER VIZURRAGA ALCOCER	43909093	SECRETARIO
04	ENRIQUE GAMALIEL ANDRADE ECHAVARRIA	15217139	TESORERO
05	MANUEL ELEAZER CHAMORRO ALCOCER	15202699	FISCAL
06	ANA RUTH ALCOCER ABARCA	70213666	1° VOCAL

Asimismo, dejar sin efecto la resolución de alcaldía N° 066-2024-ALC-MPO, en cuanto a sus integrantes por motivos que los miembros directivos anteriores han desistido.

Que, de conformidad del inc. 6) del articulo 20° concordante a los dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER con eficacia anticipada a partir del 17 de diciembre del 2022 a la nueva junta directiva del CASERIO DE UCRUSCHACA Distrito y Provincia de Oyón, Región de Lima, nombrados en Asamblea General, de fecha 14 de mayo del 2024, que tiene como fecha de vigencia del 17 de diciembre del 2022 al 17 de diciembre del 2024, cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	WILLY JHON VIZURRAGA ANDRADE	15216944	PRESIDENTE
02	FRANKLIN AMOS LEAÑO ALCEDO	46907701	VICEPRESIDENTE
03	RENZO JAVIER VIZURRAGA ALCOSER	43909093	SECRETARIO
04	ENRIQUE GAMALIEL ANDRADE ECHAVARRIA	15217139	TESORERO
05	MANUEL ELEAZER CHAMORRO ALCOCER	15202699	FISCAL
06	ANA RUTH ALCOCER ABARCA	70213666	1° VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la nueva Junta Directiva descrito en el artículo precedente, con vigencia por el lapso de dos años, hasta el 17 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2024-ALC-MPO, de fecha 27 de febrero del 2024, en el extremo que reconoce a los miembros que señala la resolución mencionada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el registro de la Junta Directiva del "CASERIO DE UCRUSCHACA" en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a las partes interesadas para fines convenientes.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Oyón y demás áreas administrativas para su conocimiento, y asimismo su publicación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARISTIDES OLWERA PEREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo